



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-11/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO DISTRITAL 20 DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN
ORIZABA, VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, RESERVA, PARTE ACTORA, DOMICILIO, COMPARECIENTE Y APERTURA DE ACCESORIOS** dictado el día en que se actúa, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-11/2024

PARTE ACTORA: PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 20 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ORIZABA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez da cuenta a la Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Acuerdo de turno de trece de junio, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó integrar el expediente al rubro indicado y turnarlo a la Ponencia a su cargo.
2. Acuerdo de turno veintiuno de junio del año en curso, por el cual la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, ordenó retornar el expediente al rubro indicado a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, para que determine lo que en derecho proceda.
3. Oficio OPLEV/CD20/451/2024 y anexos de dieciocho de junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual la Secretaria del Consejo Distrital número 20 del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remite diversas constancias, así como su informe circunstanciado relacionados con el expediente al rubro indicado.

4. Escrito y anexos de veinte de junio del año en curso, recibido en misma fecha en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual Guadalupe Salmones Gabriel, quien se ostenta como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, realiza diversas manifestaciones relacionadas con el juicio al rubro indicado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 370 y 422 fracción I del Código Electoral, 66 fracciones II, III y X y 147 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente al rubro indicado, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, así como la documentación de cuenta y agréguese al expediente para que surtan los efectos legales que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. El presente recurso de inconformidad, se radica en la ponencia con la clave de expediente **TEV-RIN-11/2024.**

TERCERO. Manifestaciones y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones de Guadalupe Salmones Gabriel, quien se ostenta como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral, mismas que se **reservan** al Pleno para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

CUARTO. Parte actora y domicilio. Téngase promoviendo el presente recurso de inconformidad al Partido de la Revolución Democrática, por conducto de Guadalupe Salmones Gabriel,

quien se ostenta como representante suplente, ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral.

Además, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como, por autorizados para tales efectos, a las personas que menciona en el mismo.

QUINTO. Autoridad responsable y acto impugnado. Téngase como autoridad responsable al Consejo Distrital 20 del Organismo Público Local Electoral en Orizaba, Veracruz; y como acto impugnado, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva.

SEXTO. Informe circunstanciado. En términos de los artículos 366 y 367, del Código Electoral, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Consejo Distrital número 20 del Organismo Público Local Electoral en Orizaba, Veracruz; por remitidas diversas constancias relacionadas con el trámite de publicación previsto por dichos numerales, así como las demás constancias relacionadas con el recurso de inconformidad que se atiende.

SÉPTIMO. Compareciente. Respecto al escrito signado por Gabriel Gilberto Zepeda Hernández ostentándose como representante propietario del Partido Político MORENA, quien pretende comparecer con el carácter de tercero interesado, se reserva para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral quien determine lo conducente al momento de emitir sentencia.

Además, con independencia del carácter que se le pudiera reconocer, se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado con sede en esta ciudad capital y por autorizados para tales efectos a las personas que refiere.

TEV-RIN-11/2024

OCTAVO. Apertura de accesorios. Dada la cantidad de documentación que integra el expediente en que se actúa, con fundamento en lo establecido en el artículo 62, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, aperture los accesorios que considere necesarios, con la finalidad de facilitar el resguardo, manejo y consulta de las constancias documentales que lo integran.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a las demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

José Luis Bielma Martínez



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**